



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 175, fecha: martes, 15 de Septiembre de 2020

## SUMARIO

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA E  
IVTM TRILLO 2020 BOP-GU-2020 - 2349

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y  
SUSTITUTO, DEL MUNICIPIO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA) BOP-GU-2020 - 2350

### AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

ANUNCIO APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019 BOP-GU-2020 - 2351

### AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020. BOP-GU-2020 - 2352

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA POR LA  
QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL  
AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA BOP-GU-2020 - 2353

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 27/20

BOP-GU-2020 - 2354

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE GUADALAJARA

NOTIFICACION Y CITACION JUICIO A LA EMPRESA GROUPE LOGISTICS IDL ESPAÑA, SAU

BOP-GU-2020 - 2355



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

### EDICTO PADRONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA E IVTM TRILLO 2020

**2349**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA E IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2020, DEL MUNICIPIO DE TRILLO (GUADALAJARA) AL TENER ENCOMENDADAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, rústica e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio de 2020, del ayuntamiento de Trillo (Guadalajara), por la Diputación Provincial de Guadalajara, al haber sido delegadas las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los citados impuestos por el ayuntamiento de Trillo. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en el ayuntamiento, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) o tarifas aplicadas así como las exenciones y bonificaciones en el IVTM que correspondan, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dichos impuestos, el comprendido entre el día 15 septiembre y el 15 de diciembre de 2020, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.



El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 20 de octubre.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAIXABANK, S.A  
IBERCAJA BANCO S.A.U  
CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA  
BBVABANCO SANTANDER  
BANKIA

Debido a la situación actual del COVID-19, los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico ([info recaudacion@dguadalajara.es](mailto:info recaudacion@dguadalajara.es)), evitando, dada la excepcionalidad de la situación, la concurrencia de personas en oficina. En la actualidad están abiertas al público todas nuestras oficinas en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento donde se encuentre el bien y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 ([info recaudacion@dguadalajara.es](mailto:info recaudacion@dguadalajara.es))  
MOLINA DE ARAGON: 949830101 ([recaudacion.molina@dguadalajara.es](mailto:recaudacion.molina@dguadalajara.es))  
SIGUENZA: 949390688 ([recaudacion.siguenza@dguadalajara.es](mailto:recaudacion.siguenza@dguadalajara.es))  
BRIHUEGA: 949280249 ([recaudacion.brihuega@dguadalajara.es](mailto:recaudacion.brihuega@dguadalajara.es))

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

En Guadalajara a 11 de septiembre de 2020. LA DIPUTADA DELEGADA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA. Susana Alcalde Adeva.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO, DEL MUNICIPIO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

---

**2350**

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha interesa a este Ayuntamiento el inicio del procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento proponer las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 de 17 de julio de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hiciera pública mediante edictos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el Juzgado de Paz como exige el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, por lo que se abre un nuevo plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://azuqueca.sedelectronica.es>].

En Azuqueca de Henares, a 10 de septiembre de 2020. Fdo. el Alcalde: D. José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

### ANUNCIO APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

**2351**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://robledodecorpes.sedelectronica.es/>].

En Robledo de Corpes a 10 de septiembre de 2020, El Alcalde-Presidente: D. Carlos López Aceveda.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020.

**2352**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art.169 TRLHL aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.001.867,49
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.373.767,49
1	Gastos del Personal	770.880,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.010.117,00
3	Gastos financieros	325.500,00



4	Transferencias corrientes	237.270,49
5	Fondo de contingencias comunes y otros imprevistos	30.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	628.100,00
6	Inversiones reales	628.100,00
7	Transferencias de capital	-
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	50.479,48
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	50.479,48
TOTAL GASTOS		3.052.346,97

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.480.981,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		3.480.981,00
1	Impuestos directos		1.789.400,00
2	Impuestos indirectos		18.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.023.000,00
4	Transferencias corrientes		650.280,50
5	Ingresos patrimoniales		900
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		0
6	Enajenación de inversiones reales		0
7	Transferencia de capital		0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		0
8	Activos financieros		0
9	Pasivos financieros		0
TOTAL INGRESOS			3.481.780,50

### ANEXO DE PERSONAL

ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			
Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	Dedicación	Retribuciones
1	Alcalde-Presidente	Exclusiva	32.000
1	Concejal delegado del Área de Agua y Salubridad	Exclusiva	19.600
1	Concejal delegado del Área de Infraestructuras y Medio Ambiente	Parcial	14.700
1	Concejal delegado del Área de Servicios Comunitarios	Exclusiva	19.600



FUNCIONARIOS			
Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	Nivel	C. Especifico
1	Secretaría-Intervención	28	20.837,16
1	Vicesecretaría-Intervención	28	20.837,16
1	Arquitecto	26	10.710,00
1	Administrativo	22	5.589,96
1	Auxiliar administrativo	18	5.165,16
1	Alguacil	13	5.075,00

LABORALES		
Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	Salario Base
2	Peón Servicios Múltiples	43.394,96
1	Peón Depuradora	19.681,90
9	Peón de limpieza	65.258,32
1	Bibliotecario	22.701,14
1	Aparejador	20.861,40
1	Administrativo	24.064,46
1	Auxiliar Administrativo	20.608,28

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 TRLHL, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pioz, a 9 de Septiembre de 2020. El Alcalde Accidental, D. Andrés Ruiz Velasco.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

---

**2353**

BDNS: CÓDIGO 523257

Texto del anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios los Centros legalmente autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la prestación del primer ciclo de educación infantil, que cumplan los siguientes requisitos:

Encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al menos desde el día anterior a la declaración de estado de alarma en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Que exista alta en el régimen de la Seguridad Social o el de la Mutua Profesional correspondiente y en Hacienda con fecha anterior a la declaración del estado de alarma.

Que no concurra ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con el Ayuntamiento de Guadalajara, y en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Guadalajara, siempre que haya finalizado el plazo



correspondiente de justificación.

No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave en materia de prevención de riesgos o de derechos de los trabajadores

#### Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto continuar estimulando el fomento de la educación en el primer ciclo de educación infantil de cero a tres años, para lo que se precisa mantener activas a las empresas que prestan el servicio de primer ciclo de educación infantil mediante la concesión de ayudas directas para sufragar sus gastos de funcionamiento.

El importe de las ayudas se destinará a sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento de los centros durante 2020, considerándose por tanto gastos subvencionables:

Los gastos de personal, tanto salarios como seguros sociales de régimen general o de régimen especial de los trabajadores autónomos.

Arrendamiento de locales.

Suministros para cumplir con las medidas de protección contra el COVID-19.

Servicios de limpieza y desinfección de instalaciones.

#### Tercero. Régimen Jurídico

Las ayudas previstas en esta convocatoria se registrarán además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2020 y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32, de 14 de marzo de 2016).

#### Cuarto. Consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 50.000,00 euros, cuyo gasto se tramita con cargo a la aplicación presupuestaria 3260-479.00.

#### Quinto.- Cuantías

El importe de las ayudas se determinará como sigue: Se establece una cuantía mínima igual a 3.000,00 € por cada solicitud. Por cada trabajador/a a jornada completa se otorgará un punto, prorrateándose en caso de jornadas a tiempo parcial en la proporción que represente ésta sobre la jornada completa. La cuantía económica del punto se obtendrá del cociente entre el importe total de la convocatoria una vez deducidas las cuantías mínimas a que se refiere el primer párrafo y el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.



A estos efectos se considerará el empleo que el solicitante tenga contratado en el momento de la notificación de la invitación a participar.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOP de Guadalajara, previa su comunicación a la BDNS.

Guadalajara, a 10 de septiembre de 2020, el Alcalde-Presidente Alberto Rojo Blas.-

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 27/20

**2354**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 - GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2018 0000391

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000027 /2020

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000194 /2018

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JORGE FERNANDO ORTEGA MORALES ABOGADO/A: CESAR JESUS VIANA LOPEZ

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, ARM INSULATION SL ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA:

Notifico a ARM INSULATION, S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 27/20 se ha dictado DECRETO EN FECHA 29.07.20, contra el



que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARM INSULATION, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a 29 de julio de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE GUADALAJARA

NOTIFICACION Y CITACION JUICIO A LA EMPRESA GROUPE LOGISTICS IDL  
ESPAÑA, SAU

**2355**

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D AHMED SAHOUD MEDMAN contra FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, GROUPE LOGISTICS IDL ESPAÑA, S.A., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000394 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar y notificar el auto de anulación de las actuaciones judiciales realizadas en el presente procedimiento desde el llamamiento de las partes a juicio oral, acordando reponer las actuaciones al momento anterior a la celebración del juicio oral, y en su caso previo intento de conciliación, a GROUPE LOGISTICS IDL ESPAÑA, SAU., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2020 a las 11:30 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la



advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a GROUPE LOGISTICS IDL ESPAÑA, SAU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a uno de septiembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA